

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CABRERO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF: APRUEBA CONVENIO DE  
SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN  
QUE INDICA.

Cabrero, 14 de mayo de 2013.

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1715.-**

**VISTOS:**

a.- La solicitud de Subvención Extraordinaria Municipal de fecha 07 de marzo de 2013, presentada por el "Club Deportivo Corinthians Futbol Club".

b.- El oficio Ordinario N° 469, de fecha 17 de abril de 2013, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.

c.- El Convenio de Subvención Extraordinaria Municipal suscrito con el "Club Deportivo Corinthians Futbol Club", el día 14 de mayo de 2013.

d.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

**DECRETO.**

1) **OTÓRGASE** a "Club Deportivo Corinthians Futbol Club", Subvención Extraordinaria Municipal de \$200.000.- (doscientos mil pesos), para solventar gastos de: que derivan de las inscripciones y pases de los nuevos jugadores a ANFA, para que puedan participar en los diferentes campeonatos.

2) **APRUEBASE** el convenio de formalización de Subvención Extraordinaria Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y el Club Deportivo Corinthians Futbol Club, de fecha 14 de mayo de 2013.

3) **IMPUTESE** el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto Municipal vigente.

4) **RINDASE** cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

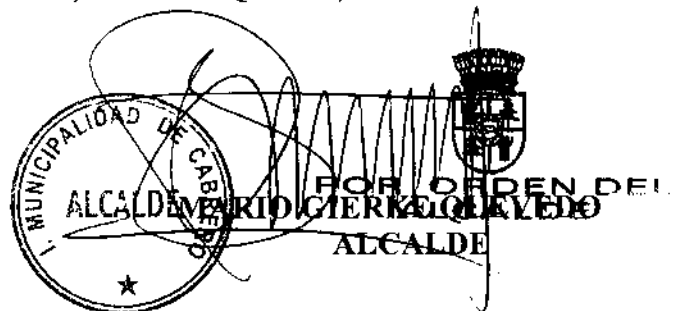
**ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.**



MGQ/PSO/SRP/CS/rah.

**DISTRIBUCIÓN**

1. DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS (2)
2. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS



## CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabrero, a 14 de mayo de 2013, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por el Sr. Alcalde de la Comuna, don **Mario Gierke Quevedo**, R.U.T. 14.030.960-5, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria funcional denominada "**Club Deportivo Corinthians Futbol Club**", R.U.T. 65.022.739-5, representado por su Presidente, el Sr. **Patricio Silva Sanhueza**, R.U.T 09.390.178-9, domiciliado en calle Membrillar N° 558- A, de la comuna de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO** : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal Extraordinaria a favor de la Organización Comunitaria ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 14, de fecha 16 de abril 2013.

**SEGUNDO** : En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo, otorga por y en este acto una Subvención Municipal Extraordinaria por la cantidad de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos), a la Organización Comunitaria Funcional "**Club Deportivo Corinthians Futbol Club**", para quien acepta el compareciente; la que será entregada para solventar los gastos que deriven de las inscripciones y pases de los nuevos jugadores a ANFA, para que puedan participar en los diferentes campeonatos.

**TERCERO** : El Sr. **Patricio Silva Sanhueza**, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en la ejecución del proyecto para solventar los gastos que deriven de las inscripciones y pases de los nuevos jugadores a ANFA, para que puedan participar en los diferentes campeonatos.

**CUARTO** : Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. N° 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales.

**QUINTO** : Déjase establecido que cesará la subvención Extraordinaria o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.


**SEXTO** : Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.

  
PATRICIO SILVA SANHUEZA  
PRESIDENTE



  
POR ORDEN DEL  
ALCALDE

  
MARIO GIERKE QUEVEDO  
ALCALDE